



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veintiséis de octubre de dos mil veinte

| | |
|----------|--------------------------------------------------------|
| Radicado | 05615 31 03 002 2017 00093 00 |
| Asunto | Se corre traslado de cuentas rendidas por el secuestre |

Conforme a lo dispuesto en el artículo 500 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes, por el término de diez (10) días, de la rendición de cuentas presentada por el secuestre, señor SAULO DE JESÚS MONTOYA GIRALDO, dentro del trámite de la referencia, a la cual se podrá acceder a través del siguiente vínculo electrónico:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/rioj02cctoj_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/ExpedientesElectronicos/ExpedientesProcesosJudiciales/2017/05615310300220170009300%20\(i\)/04CuentasSecuestre.pdf?csf=1&web=1&e=ljONcu](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/rioj02cctoj_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/ExpedientesElectronicos/ExpedientesProcesosJudiciales/2017/05615310300220170009300%20(i)/04CuentasSecuestre.pdf?csf=1&web=1&e=ljONcu)

Finalizada su gestión se procederá a fijarle honorarios.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4adac33cf38e4864e6bfd0bcd90f104e1cf2eeb8c413ad81cde6929cced8ee1
Documento generado en 26/10/2020 03:13:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>